

**DECRETO No. 000758**  
( 17 JUL 2018 )

Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**LA SECRETARIA DELEGATARIA CON FUNCIONES  
ADMINISTRATIVAS DE GOBERNADORA DEL CAQUETÁ**

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto único reglamentario del Sector educativo No.1075 de 2015, Decreto 000749 del 16 de julio de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 303 que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que así mismo, el artículo 305 ibídem señala como una de las atribuciones de los Gobernadores, es dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que de igual forma, el Artículo 366 de la máxima norma constitucional menciona que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 artículo 6 numeral 6.2.3 menciona como una de las competencias de los Departamentos, Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo.

Que el Decreto N° 3011 de 1997, compilado en el Decreto único reglamentario del sector educación, en la sección 3 al capítulo 5, título 3, parte 3, libro 2. Establece:

*Artículo 1: La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto.*

*Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus Competencias".*

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia

Continuación Decreto No. 000758 del 17 JUL 2018, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

*Artículo 2: "Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales".*

Que el mismo Decreto, faculta a los Establecimientos Educativos en coordinación con la Entidad territorial, el ofrecimiento de la educación de adultos el cual a su tenor establece:

*Artículo 7: "Las entidades territoriales, en virtud de las competencias que les han sido asignadas por la ley, determinarán dentro del correspondiente plan decenal de educación y en sus respectivos planes territoriales de desarrollo educativo, programas de alfabetización, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades".*

*Artículo 8: "Sin detrimento de las directrices específicas que adopten los distritos y los departamentos en coordinación con los municipios, los establecimientos educativos adelantarán programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional.*

*También se podrán adelantar programas de alfabetización a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o fundacional y los medios de comunicación masivos e información. Cuando se trate de programas vinculados con proyectos de desarrollo social, deberá dárseles prioridad a aquellos sectores con mayores índices de analfabetismo".*

Que de igual forma, el decreto 3011 de 1997, pretende favorecer a los jóvenes y adultos para acceder al servicio educativo en horarios flexibles y ciclos, en los siguientes términos:

*Artículo 10: "La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna.*

*También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen por virtud de la ley o norma territorial o por iniciativa de los particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del presente decreto.*

*Igualmente podrán adelantarse programas de educación formal de adultos, a través de la participación de los medios de comunicación e información, en los procesos de educación permanente dirigidos a suplir la formación no adquirida durante la edad de escolarización obligatoria, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.*

*Parágrafo. El ciclo lectivo regular de que trata este artículo es el establecido en el artículo 10 de la Ley 115 de 1994 y definido en el numeral segundo del artículo 5º del Decreto 1860 de 1994".*

Continuación Decreto No. 000758 del 17 JUL 2018, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

Que, en cumplimiento a la norma anteriormente descrita, mediante Resolución No.001163 del 16 de julio de 2018, se autorizó la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos especiales integrados para el segundo semestre de 2018 a los Establecimientos Educativos del Departamento del Caquetá, relacionados a continuación:

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
BELEN DE LOS ANDAQUIES	AGROTECNICO MIXTO	AGROTECNICO MIXTO
CARTAGENA DEL CHAIRA	AGROECOLÓGICO AMAZONICO	AGROECOLÓGICO AMAZONICO
CARTAGENA DEL CHAIRA	JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN
CURILLO	ANGEL CUNIBERTI	SAN PABLO
CURILLO	LA NOVIA	LA NOVIA
EL DONCELLO	RUFINO QUICHOYA	RUFINO QUICHOYA
EL PAUJIL	NRA SRA MERCEDES	NRA SRA MERCEDES
EL PAUJIL	SANTA TERESA	SANTA TERESA
LA MONTAÑITA	BRISAS DE SAN ISIDRO	BRISAS DE SAN ISIDRO
LA MONTAÑITA	MATEGUADUA	MATEGUADUA
LA MONTAÑITA	PERPETUO SOCORRO	PERPETUO SOCORRO
LA MONTAÑITA	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR
MILAN	ANGEL RICARDO ACOSTA	ANGEL RICARDO ACOSTA
MORELIA	CERVANTES	CERVANTES
MORELIA	CERVANTES	EL SILENCIO (I.E.R PALMARITO)
PUERTO RICO	ACEVEDO Y GÓMEZ	ACEVEDO Y GÓMEZ
PUERTO RICO	SANTANA RAMOS	PRINCIPAL
PUERTO RICO	SANTANA RAMOS	SAN PABLO
PUERTO RICO	SANTANA RAMOS	YARUMAL BAJO
SAN JOSE DEL FRAGUA	DIVINO NIÑO	DIVINO NIÑO
SAN JOSE DEL FRAGUA	PARROQUIAL	PARROQUIAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADON	ALTO QUEBRADON
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN	GIBRALTAR
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN	ARGELIA MEDIA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAMPO HERMOSO	CAMPO HERMOSO
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	DOMINGO SAVIO	DOMINGO SAVIO
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	GUILLERMO RIOS MEJIA	GUILLERMO RIOS MEJIA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	GUILLERMO RÍOS MEJÍA	ROVIRA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL
SOLANO	CAMPO ELÍAS MARULANDA	CAMPO ELIAS MARULANDA
SOLANO	MONONGUETE	MONONGUETE
SOLITA	I. R. SOLITA	I. R. SOLITA
VALPARAISO	VALPARAISO	VALPARAISO

Continuación Decreto No. 000758 del 17 JUL 2018, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

Que los Directivos docentes de los Establecimientos Educativos autorizados para ofertar el programa de educación para jóvenes y adultos presentaron ante la Secretaría de Educación Departamental la necesidad de aprobar horas extras para cubrir la asignación académica en razón al plan de estudios y proyectos pedagógicos adoptados en los Proyectos Educativos Institucionales, conforme a las normas vigentes en materia de educación para adultos ya analizadas.

Que el Decreto 316 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal, establece los parámetros para el pago de horas extras y el valor a pagar por hora dependiendo del correspondiente grado en el Escalafón Docente.

Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental manifiesta según certificado No.0043 del 8 de febrero de 2018 la disponibilidad presupuestal para cancelar horas extras a los docentes del Programa Educación para Adultos de los diferentes establecimientos del Departamento del Caquetá según Códigos 0301010201010201, Horas Extras - Personal Docente.

En mérito de lo anterior,

#### **Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el primer semestre de 2018, los cuales se relacionan a continuación:

#### **BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - I.E AGROTÉCNICO MIXTO**

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Sonia Ramírez Soto	40'770.256	10	40
2	Marlin Muñoz Cuellar	40'769.070	10	40
3	Luis Eduardo Rondón López	16.188.757	10	40
4	Maryely Pérez Llantén	1'117.493.385	10	40

Continuación Decreto No. **000758** del **17 JUL 2018**, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Martha Cecilia López Muñoz	29.815.928	10	40
2	Marday Zarate Palacios	40.783.142	10	40
3	Kevin Anderson Erazo Valderrama	1118472311	10	40
4	Guillermo Ortiz Figueroa	5.853.952	10	40
5	Carmensa López Muñoz	40.730.363	10	40
6	Jhon Jairo Bermeo Calderón	17.709.934	10	40
7	Ricardo naranjo Fonseca	1.117.497.280	10	40
8	Yury Antonio Torres Tafur	1'077.430.203	10	40
9	Herminio Córdoba Cuesta	82'140.054	10	40
10	Luz Yeny Rodríguez Guevara	40'692.268	10	40
11	Expedito Álvarez Mejía	17'708.510	10	40
12	María Yannuncy Pedroza Mena	35.603.221	10	40
13	Darwin García Terranova	1'117.529.549	10	40
14	Neiver Almendrales Herrera	5'472.460	10	40

**CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E.R JOSE ANTONIO GALAN**

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Flor Alba Meneses Claros	40'080.871	8	32
2	Luisa Fernanda Bautista López	1'117.529.504	8	32
3	José Ignacio Cuellar Florez	80'748.909	10	40
4	Aqueda Ruth Ortégón Chipatecua	52'038.818	8	32
5	Adriana Quintero Meléndez	1'116.914.170	8	32
6	María Constanza Robayo Vallejo	25'018.043	10	40
7	Jorge Eduardo Herrera Giraldo	10'116.983	8	32
8	Jessica Marcela Peña Luna	40'219.502	8	32
9	José Reynaldo Vásquez Barreto	17'668.514	10	40
10	Jhon Fredy Bahos Trujillo	96'362.605	10	40
11	Nancy Cano Aguirre	24'809.958	10	40
12	Félix Solórzano Toro	17'783.369	10	40
13	Ana Mildred Araujo Álvarez	30'507.549	10	40

**CURILLO - I.E ANGEL CUNIBERTI**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Jhon Fredy Montiel Vera	5.972.375	8	32
2	Fredy Espinosa Agudelo	17.646.005	10	40
3	Lucelly Garzón Tellez	40.729.024	8	32
4	Roderick Cuellar Torres	17.646.452	8	32
5	Ever Gonzalez Lavao	4.913.475	8	32
6	Nelcy María Meza Díaz	40'620.446	10	40



000758

17 JUL 2018

Continuación Decreto No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**CURILLO - I.E.R LA NOVIA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Eugenia Gómez Rojas	40'762.330	10	40
2	Jairo España Muñoz	17.683.777	10	40
3	Hamilton Villanueva Espinosa	1117.526.922	10	40
4	Oscar Leonardo Polanía Cuellar	1117.497.230	10	40

**EL DONCELLO - I.E RUFINO QUICHOYA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Andrés Felipe Trujillo Méndez	1.117.506650	8	32
2	Consuelo Repizo Rengifo	40.725.483	8	32
3	Jordyn Esmirith Gómez Sánchez	1117527218	8	32
4	Medardo Rodríguez Cabrera	96'354.441	8	32
5	Gustavo Viuche Trilleras	14.213.455	10	40
6	Wilfredo Parra Cardozo	1'117.496.612	8	32
7	Sigifredo Contreras Ramírez	17653326	8	32
8	Rosa Edilia Mejía Ocampo	40.725.444	10	40
9	Jader Cuenca Cedeño	17.784.126	6	24
10	Martha Cecilia Giraldo	40'730.994	10	40
11	Fabio Castrillón Yepes	17'633.352	8	32
12	Wilder Pastor Murcia Artunduaga	1'117.495.043	8	32
13	Myriam Escobar Calderón	28'721.754	8	32
14	Edilber Zuluaga Morales	6'805.587	8	32
15	Yinoison Ubrian Quintana Tique	1116915720	8	32
16	Laura Karina Serna Flórez	1'117.519.348	10	40
17	Jaqueline García Martínez	40'729.001	10	40

**EL PAUJIL - I.E SANTA TERESA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Javier Claros Quinayas	96.331.576	5	20
2	Orlando Medina Chavarro	1117498548	5	20
3	Alexander Cabrera González	96.360.780	5	20
4	Diana Yalida Sanchez Murillo	26'329.243	5	20

**EL PAUJIL - I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Carlos Antonio Ortega	13'016.633	10	40
2	Armando Elías Ruíz Areiza	17.637.334	10	40
3	María Idaly Sánchez Ramírez	37'985.047	10	40
4	Dairo Martinez	96.331.972	10	40

Continuación Decreto No. 000758 del 17 JUL 2018 Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**EL PAUJIL - I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
5	Luz Ángela Roa Rivera	40.612.377	10	40
6	Carlos Fernando López Acosta	96'331.684	10	40
7	Douglas Echeverry	17.654.721	10	40
8	Gerardo Rivera Cabrera	12'192.219	10	40
9	Jose Ferney Rios Quiñonez	12.123.248	10	40
10	Amelia Cuellar Gómez	40'730.252	8	32
11	Jose Julio Díaz Castro	96'329.016	10	40

**MILAN - I.E ANGEL RICARDO ACOSTA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Luz Marleny Arias Echeverry	30.509.483	10	40
2	Luis Alfaro Bolaños Scarpeta	4.957.302	10	40
3	Carlos Alberto Lozada	17.649.331	10	40

**LA MONTAÑITA - I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Humberto Guarnizo Pérez	96.341.468	10	40
2	Didna Stella Trujillo Silva	40.783.465	10	40
3	Liliana Ossa Cabrera	30.506.822	10	40
4	Liliana Becerra Posso	29.843.823	7	28
5	Jhon Harold Remicio Duque	6.805.942	10	40

**LA MONTAÑITA - I.E.R SIMÓN BOLIVAR**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Edinson Santos Pérez	96.343.575	10	40
2	Esperanza Valencia Rojas	40'767.605	10	40
3	Maximiliano Sánchez Díaz	17'643.501	10	40

**LA MONTAÑITA - I.E.R BRISAS DE SAN ISIDRO**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Yenny Mejía Guzman	1'117.486.122	10	40
2	José Didier Reinoso lozano	6.802.715	10	40
3	Luis Guillermo Valdés Orozco	6'803.893	10	40



000758

17 JUL 2018

Continuación Decreto No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**LA MONTAÑITA - I.E.R. MATEGUADUA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Jorge Garaviz Silva	96'340.864	10	40
2	Miler Hernandez Botache	96.342.024	10	40
3	Gladys Camacho Cuellar	40.770.089	10	40
4	Ulises Santos Pérez	16.186.046	10	40
5	Esther Alvira Castro	40.767.503	6	24

**MORELIA - I.E CERVANTES**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	German David Laguna Osorio	96.362.378	10	40
2	María Elvia Orozco de Arrigui	26'617.522	10	40
3	Azucena Ochoa Calderón	40'768.091	10	40
4	Jose Roger Peña Muñoz	17.639.588	10	40
5	Reinel Rojas Fernandez	17.702.400	10	40
6	Sigifredo Trujillo Carrera	17.633.342	10	40
7	Campo Elías Mavesoy Soto	17.635.362	10	40
8	Jennifer Paulinne Narvárez Porras	40.611.409	10	40

**PUERTO RICO - I.E ACEVEDO Y GÓMEZ**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Gloria López Ospina	30.516.443	10	40
2	Orlando Mopán Tique	17.647.461	10	40
3	Amparo Claros Muñoz	30.515.188	10	40
4	Margoth Cortes Pulecio	30.515.158	10	40
5	Jesús Antury Valencia	17'700.244	10	40
6	Bladimir Ibañez Peña	17.650.784	8	32
7	Ricardo Parra Perdomo	17.615.838	8	32
8	Plinio Parra Bermeo	17.645.940	10	40
9	Jose Natanael Vargas Osorio	17.667.712	10	40

**PUERTO RICO - I.E.R SANTANA RAMOS**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Mónica Andrea Criollo Alvarez	1'117.510.537	10	40
2	Jose William Velasco Morales	1075217253	10	40
3	Carlos Fabián Pimentel Cortés	1'117.523.515	10	40
4	Iván Darío Ruiz Cometa	1'117.815.404	10	40
5	Jenny Fernanda Martínez Quintero	1'081.155.702	10	40
6	Tránsito Cortés Toledo	36'089.683	10	40
7	Yeimy Yoleny Ruiz Londoño	1'079.176.982	10	40
8	Henry Valencia Florez	96'356.151	10	40





Continuación Decreto No. **000758** del **17 JUL 2018**, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E PARROQUIAL**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alex Orlando Muñoz Palacios	87'069.560	6	24
2	Gener Antonio Sepúlveda Silvestre	1'010.180.734	10	40
3	Anderson Ordoñez Díaz	1117516229	8	32
4	César Augusto Orozco Gaviria	1'117.515.908	8	32
5	Rosa Amelia Becerra Renteria	35.893.892	8	32
6	Gloria Yineth Díaz	40.764.050	10	40
7	Yimmi Alfonso Pino Asprilla	11.797.003	10	40

**SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E DIVINO NIÑO**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Pedro Ramón Barrientos	13.474.463	10	40
2	Elber Núñez Zapata	17.616.232	10	40
3	Adela Hurtado Parra	30.506.237	10	40
4	Jose Dimas Barragan Acevedo	17.641.668	8	32
5	Jorge Enrique Moreno Gómez	6'803.582	7	28
6	Alexander Palomino Palomino	17'616.118	8	32
7	Kelly Johana Ospina Vargas	40'670.884	7	28
8	Frei Yamid Chavarro Hurtado	16'187.760	10	40

**SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E DOMINGO SAVIO**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Ider Palacios Palacios	11.813.396	10	40
2	Cristian Ramón Montaña Arévalo	7.716.952	6	24
3	Lissy Guzman Cordoba	26.644.965	10	40
4	Fabian Claros Niño	79.616.420	10	40
5	Luz Estela Ramírez Puentes	26.645.343	10	40
6	Alexander España Díaz	6.805.045	8	32
7	Alonso Gómez López	17.674.102	10	40
8	Elcy Valencia Tafur	26.644.019	10	40
9	Angélica María Garzón Oviedo	40.690.864	10	40
10	Yenny Andrea Marroquín Ramírez	1'117.514.813	10	40

**SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E PROMOCIÓN SOCIAL**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Jorge Enrique Moreno Bohórquez	16.188.458	10	40
2	Luis Alberto Sapuyes	12.974.379	8	32



000758

17 JUL 2018

Continuación Decreto No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E PROMOCIÓN SOCIAL**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
3	Alex Arturo Domínguez Carvajal	16.188.626	10	40
4	Alexis Fabián Cuellar Tenorio	1.032.424.717	10	40
5	Alexander Quimbay Portela	17.649.124	8	32
6	Marisol Vargas Hoyos	30.518.878	10	40
7	Idaly Díaz Meneses	1.116.917.961	10	40
8	Michael Heiner Delgado	1'117.500.220	8	32
9	José Duván Castaño Escobar	17.652.800	8	32

**SAN VICENTE DEL CAGUÁN - C.E.R ALTO QUEBRADON**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Edilberto Trujillo Teuta	17671972	10	40
2	Reinel Bohórquez Chávez	17.670.719	10	40
3	Alexander Méndez Puentes	17.773.134	10	40
4	Norma Constanza Patiño Chicue	26.648.509	10	40
5	Aldinever Chacón Rojas	17'672.912	10	40
6	Wilmer Correa Ospina	96'361.341	10	40
7	Cristhian Zamora Gil	1'117.503.788	10	40
8	Enith Osorio Tirado	40'779.709	10	40
9	Mario de Jesús Pérez González	17.668.626	10	40
10	César Dubier Ballesteros Salas	6'801.777	10	40
11	María Ildelú Rincón Montiel	30'519.897	10	40
12	Diego Fernando Sánchez Rengifo	17'788.770	10	40
13	Luz Divia Escobar Crispín	40690413	10	40
14	Leydi Patricia Jiménez Narváez	1117805446	10	40

**SAN VICENTE DEL CAGUÁN - C.E.R CAMPO HERMOSO**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Héctor Puentes Cerquera	17'673.413	10	40
2	Luz Adriana Urriago Alarcón	55'113.740	10	40
3	Gilberto Guido González Rivera	17.649.476	10	40

**SAN VICENTE DEL CAGUÁN - C.E.R GUILLERMO RIOS MEJÍA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Isabel Guatavita Huérfano	26.636.684	10	40
2	Luz Adriana Cadena Moncaleano	55.157.786	10	40
3	Eliecer Mosquera Peña	11.811.213	10	40
4	Oliverina Mosquera Cossio	35'587.093	10	40
5	Luz Mary Murcia Torres	52'055.051	10	40
6	Rubiela Valderrama Galindo	55'150.923	10	40



000758

17 JUL 2018

Continuación Decreto No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**SAN VICENTE DEL CAGUÁN - C.E.R GUILLERMO RIOS MEJÍA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
7	Yeimy Galindez Rojas	30'506.671	10	40
8	Gloria Cardozo Villalo	28'562.131	10	40
9	María Enith Yaima Saabedra	26'645.101	10	40
10	Pedro José Tovar Trujillo	12'129.973	10	40

**SOLANO – I.E. CAMPO ELÍAS MARULANDA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alexander Ramírez Bonilla	16'185.984	7	28
2	Yesid Garrido Mosquera	12'023.854	6	24
3	Sandra Milena Correa Pamo	26'624.960	8	32
4	Mary Edith Parra Ramírez	40'660.105	6	24
5	Martha Gómez Jía	40'773.008	6	24

**SOLANO - I.E. MONONGUETE**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Olga Patricia Ramírez Castañeda	40.778.805	10	40
2	James Calvo Álvarez	17.610.455	10	40
3	Cristina Parra Valencia	1119211553	10	40

**SOLITA - I.E.R SOLITA**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Teresa de Jesus Parra Hoyos	36.280.328	6	24
2	Eminson Córdoba Córdoba	1'077.431.253	6	24
3	Carlos Ferney Sanchez Gómez	17'658.083	6	24
4	Yorleydi Machado Rentería	1.003.986.822	6	24
5	Elizabeth Sandoval Aguirre	40'764.638	6	24
6	Norberto Fajardo Jaramillo	17.627.091	8	32

**VALPARAISO - I.E. VALPARAISO**

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alberto Sepúlveda Feria	16.192.196	8	32
2	Maryury Sánchez Majin	25'560.153	8	32
3	Nolver Eduardo Domínguez Rivera	1.117.493.563	10	40
4	Joalberth Álvarez Valenzuela	79.724.935	8	32
5	Luz Marina Moreno Nieto	28.864.520	6	24



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NIT. 800.091.594-4



Continuación Decreto No. 000758 del 17 JUL 2018, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a las Instituciones Educativas relacionadas en el artículo antes mencionado.

**ARTÍCULO TERCERO** Para efectos del pago, cada Directivo docente deberá enviar a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, las certificaciones de las horas extras efectivamente laboradas por los docentes referidos en el artículo primero del presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las diferentes novedades de planta presentadas durante la prestación del servicio educativo deberán ser reportadas por el Directivo Docente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, a fin de organizar la respectiva liquidación en la nómina.

**PARÁGRAFO:** En caso que se presente algún tipo de novedad en el personal docente autorizado en este decreto, el directivo docente deberá suplir esta ausencia con un docente de igual o inferior grado en el escalafón de su planta viabilizada, salvo en los casos de competencia del Ente Nominador.


**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos de aplicación del presente decreto, este regirá de conformidad con el calendario académico 2018, correspondiente al segundo semestre.

Dada en Florencia, a los 17 JUL 2018

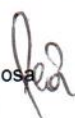
Comuníquese y cúmplase:


  
MARTHA ROCIO RUIZ ARENAS

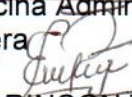
Secretaria delegataria con funciones administrativas de  
Gobernadora del Departamento del Caquetá.  
Decreto No.000749 del 16 de julio de 2018.

  
AMINTA CEDENO OSPINA  
Secretaria de Educación Departamental

  
LUIS EDUARDO PINZÓN HERMOSA  
Jefe Oficina de Cobertura

Proyectó: Luis Eduardo Pinzón Hermosa  
Jefe Oficina de Cobertura Educativa. 

  
FABIO PALOMAREZ SUAREZ  
Jefe Oficina Administrativa y  
Financiera

  
EDGAR RINCÓN TORRES  
Asesor Jurídico SED Caquetá